



a la hacienda pública en el amance de finto Concejo
 diatos al dieno de la misma para que con suspension
 de los efectos del estado amance informe de lo que
 a la propia diencia a la mayor brevedad sobre los hechos
 de q. se trata mance en esta Instancia y documentos q.
 y en su vista acordaron sus Mtes se cumpla con la men
 cionada orden suspendiendo los efectos del remate a que
 se refiere y mediante al que su Venecia en secho de
 vnde indicas a esta Corporacion los medios de que debe val
 erse para que continúe la cobranza de los efectos suge
 ra al mencionado amance, en cuya suspension mance
 ha la misma en perjuicio notable a la Hacienda Nacio
 nal, con el solo fin de tener en lo posible uno y otro
 estremo a sueldo se haga comparecer a los recaudadores
 actuales de los efectos y comunicandole la orden de q. se ha
 echo mance entiendo quedan en suspension sus atrib
 uciones hasta nueva resolucion de la Superintendencia y
 q. la continuacion de la cobranza q. estan haciendo, e
 mientas q. deban practicar de quanto efectos
 se hayan recolectado hasta de presente mance